Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

Carayao, 28 de marzo de 2022.-

SEÑOR:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Me dirijo a usted con referencia al llamado por Contratación Directa N°01/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 410846.-

En vista a que se ha presentado un solo oferente en el acto de apertura, y que el comité evaluó, resultando que dicha empresa califica, acorde a las documentaciones presentadas y que se procedió a la notificación respectiva.-

Que, si bien se conoce lo contemplado sobre los plazos para interposición del recurso de protesta, establecidos en los artículos 79 y 81 de la Ley N°2051/03 y que no se dio cumplimiento por la urgencia de suscripción del Contrato.-

Que, es de suma urgencia la contratación de una empresa para la provisión de combustible para la Municipalidad de Carayao, para lograr el funcionamiento total de todo el equipo vial institucional, al mismo tiempo de los demás móviles que se utilizan diariamente.-

Que, actualmente no se cuenta con contratista para la provisión de combustible dentro del rubro 360-30-11 ROYALTIES.-

Que, para la Institución Municipal es indispensable contar con un proveedor de combustible para la optimización de los trabajos institucionales.-

Que, en las últimas semanas los precios del derivado del petróleo han sufrido variaciones inéditas.-

Que, se entiende que no se ha cumplido con el plazo estipulado en la normativa vigente debido a la URGENCIA del caso.

Considerando lo mencionado ut supra, se solicita la expedición del código correspondiente en forma excepcional, debido a la necesidad imperante de suscribir el contrato con el oferente y así disponer del combustible.-

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.-

Luis Enrique Sotelo Vera
UOC-Municipalidad de Caravaó

LUIS ENRIQUE SOTELO VERA
ENCARGADO DE UOC

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022 CON ID N°410846 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"

A: Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley N° 3439/07.-

JUSTIFICACION:

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas de la licitación por contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" con la participación de un solo oferente para el procedimiento, llevado a cabo en fecha 21 de marzo de 2022.-

Que, la EMPRESA UNIPERSONAL COPETROL SAN VICENTE DEL SR. CARLOS ALBERTO ORTIZ CESPEDES CON RUC N°1308407-0 cumplió con todos los requerimientos establecidos en el PBC para la Adjudicación correspondiente.-

Que, la adquisición de combustible es para el funcionamiento de todo el parque automotor de la Institución Municipal que tiene como plan de trabajo llevar a cabo los diferentes servicios públicos municipales.-

Que, la falta de provisión de combustible conllevaría consigo la suspensión de los trabajos de mantenimiento de caminos vecinales de todo el Distrito y los espacios públicos de la ciudad.-

Que actualmente no se encuentra en ejecución contratos para la adquisición de combustible, dentro de rubro 360-30-11 ROYALTIES.-

Luis Enrique Sarabia Vera
UOC-Municipalidad de Carayaó

Que, la demora de la contratación generaría un daño o perjuicio a la Institución Municipal y en base a lo expuesto en la Nota al Director (NOTA DE PREMURA), en la misma se aclaró los motivos por el cual se firmó el contrato, antes del plazo requerido.-

Se cumple en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba.-

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Luis Enrique Sotelo Vera
UOC-Municipalidad de Carayaó

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025".-

A.I Nº 59 /2021

Coronel Oviedo, 11 de octubre de 2021

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años".-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 247 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6.318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.655
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.373
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	524
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	457
	Votos Nulos :	47
	Votos en Blanco :	61
	Suma Total de Votos :	7.117
	Porcentaje Participación :	64,98 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Rolando R. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11824

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Abg. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Organismo de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el periodo 2021-2025".-

Votos Preferentes Lista 1		Votos Preferentes Lista 2		Votos Preferentes Lista 8		Votos Preferentes Lista 40	
Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos
1	754	6	412	1	415	1	136
3	686	4	301	8	41	6	110
4	450	8	299	3	17	4	64
2	449	2	288	5	13	2	40
5	406	7	286	2	10	3	33
6	390	1	284	6	9	9	33
7	347	3	260	4	8	8	21
8	97	9	171	9	8	5	11
9	76	5	72	7	3	7	9
Total :	3.655	Total :	2.373	Total :	524	Total :	457

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	6
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	3

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-**

RESUELVE:

1)TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de CARAYAO ,Departamento de CAAGUAZU, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2)PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Distrito de CARAYAO ,Departamento de CAAGUAZU, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	CESAR MENDOZA BERNAL	288.1127
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	AGRIPINO FARIÑA	181.9832
3	PARTIDO COLORADO	CANDIDO GIMENEZ SANTACRUZ	104.5781
4	PARTIDO COLORADO	JOSE ASUNCION ALVARENGA JARA	221.2707
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ELVIS GILBERTO ORTIZ CENTURION	132.3735
6	PARTIDO COLORADO	CRISTIANS ELIA GARCIA MEDINA	231.1201
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	VICTOR ARMOA ESCOBAR	196.8836
8	PARTIDO COLORADO	CELSO GUSTAVO VILLAR CACERES	126.4588
9	PARTIDO COLORADO	EVER SAUL RAMOA ARIAS	477.5537

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ARNALDO BRUNO ENCINA	498.0490

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11024

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Robert Rodriguez
A.N.R

Abog. Mariano Cresta Esteche

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Ciudadano de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025".-

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JOSE ARMANDO CABAÑA GALEANO	411.9833
3	PARTIDO COLORADO	SOFIA AGUSTINA TORRES DE GIMENEZ	126.4547
4	PARTIDO COLORADO	MARIA LORENA BENITEZ MARTINEZ	511.9958
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUAN ADILIO PANIAGUA	176.9869
6	PARTIDO COLORADO	PEDRO EULOGIO ROMERO AQUINO	73.4164
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	CARLOS SCAVONE CORREA	327.8952
8	PARTIDO COLORADO	JUSTO ALBINO MEDINA GOMEZ	435.3789
9	PARTIDO COLORADO	DIEGO GIMENEZ CACERES	398.3995

3)OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4)ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Abor. Hanuri Cristaldo Estecche

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Roberto Rodriguez
A-I-R

Rolando R. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11024

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

Escaneado con CamScanner

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

A.I. Nº 58 **/2021**

Coronel Oviedo, 11 de Octubre de 2021.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de CARAYAO del Departamento de CAAGUAZU formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 247 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.641
5	ALIANZA CARAYAO EN DONDE TODOS ESTAMOS	3.296
	Votos Nulos :	47
	Votos en Blanco :	133
	Suma Total de Votos :	7.117
	Porcentaje de participación:	64,98%

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11924

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como de las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL,
correspondiente al Distrito de CARAYAO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **CARLOS ALBERTO GIMENEZ CACERES** con C.I. Nº **3.983.996** de **PARTIDO COLORADO,** como INTENDENTE del Municipio de **CARAYAO** - DEPARTAMENTO **CAAGUAZU.-**

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Abog. Manuel Cresta Esteche

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11924

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Carlile Brites
Alianza Conegó

Gustavo Bernal [illegible]
Abogado
Mat. Nº 18.937

Escaneado con CamScanner